

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial aportado por la apoderada judicial del extremo actor, solicitando informe del estado del proceso. Sírvase proveer. Palmira, Valle, 17 de marzo de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACION No. 53

Palmira (V), marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial qua antecede, es evidente que la apoderada judicial del interesado aportó el trabajo de partición y adjudicación, al cual se corrió el traslado de rigor, no obstante, a la fecha se encuentra pendiente que se aporte al plenario la certificación emitida por la DIAN, necesario para continuar con el trámite procesal. En consecuencia, se insta a la memorialista para que se sirva tramitar lo anotado.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: INSTAR a la apoderada judicial del extremo activo, para que se sirva tramitar lo competente a la DIAN, a fin de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

REFERENCIA.- SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE.- AWÁ SEK AL-NAWFALL LOPEZ PINEDA
CAUSANTE.- ARTURO DE JESUS LOPEZ GIRALDO
RADICACION.- 76-520-40-03-003-2019-00393-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04c3a555b507c00ac9ba9d6e2ab1bf5cc4331939ef4c2aa19301b5a722b6f565

Documento generado en 17/03/2021 11:52:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**